

DICTAMEN TÉCNICO

(Art 40 Inc. a) Res. DNCP N° 230/25)

Lugar y fecha: 08 de setiembre de 2.026.

UOC Convocante (*): Gobernación de Alto Paraná.

Unidad o área requirente (*): Secretaría de Acción Social.

Funcionario o técnico responsable (*): Sr. Estanislao Gómez.

Dependencia y cargo que desempeña (*): Secretario de Acción Social.

❖ **Justificación técnica que respalda la objetividad, imparcialidad, regularidad y la razonabilidad o proporcionalidad de los requerimientos técnicos solicitados (*).**

Objetividad: La objetividad está respaldada en la ADQUISICIÓN DE KITS DE ALIMENTOS PARA ASISTENCIA SOCIAL.

Los requerimientos técnicos han sido definidos sobre la base de **criterios objetivos, medibles, verificables y vinculadas directamente con la funcionalidad y finalidad de los bienes requeridos.**

Las especificaciones técnicas establecidas han sido elaboradas por la Secretaría de Acción Social, en su carácter de área requirente atendiendo a la necesidad institucional de contar con alimentos no perecederos destinados a la asistencia de personas y familias en situación de vulnerabilidad del Departamento de Alto Paraná.

La presente convocatoria tiene por finalidad, disponer de productos alimenticios destinados a asistencia social, dirigidos principalmente a personas y familias de escasos recursos y a sectores en situación de vulnerabilidad que recurren a la Gobernación de Alto Paraná, busca de asistencia alimentaria.

Entre los grupos destinatarios se encuentran, entre otros, adultos mayores, personas con discapacidad, personas con enfermedades crónicas, comunidades indígenas y personas en situación de abandono y familias que atraviesan situaciones de vulnerabilidad socio económica y alimentaria.

La necesidad de contar con los alimentos básicos surge de las solicitudes y requerimientos de asistencia identificados en el ámbito institucional, constituyendo una necesidad concreta vinculada con el cumplimiento de las funciones institucionales y de la finalidad social de la Gobernación.

Los requerimientos técnicos guardan una relación razonable y proporcional con la necesidad que se pretende satisfacer. La proporcionalidad también se encuentra vinculada con la naturaleza social de la contratación, dado que la Administración debe gestionar que los recursos públicos destinados a asistencia alimentaria se traduzcan efectivamente en la entrega de soluciones integrales y estandarizadas a la población beneficiaria.



Sr. Estanislao Gómez
Secretario de Acción Social e
Igualdad de Oportunidad
G.A.P.

Imparcialidad:.

Para garantizar la imparcialidad en el proceso de selección del oferente, se han adoptado las siguientes medidas:

- ✓ **Criterios de Evaluación Transparentes:** Los Criterios de evaluación de las propuestas recibidas están claramente definidos y conocidos por todos los participantes desde el inicio del proceso.
- ✓ **Comité de Evaluación Independiente:** La evaluación de las propuestas serán realizadas por un comité compuesto por funcionarios de distintas áreas de la Gobernación de Alto Paraná, evitando cualquier conflicto de interés.
- ✓ **Procesos de Revisión y Supervisión:** Se implementarán mecanismos de revisión y supervisión para asegurar que el proceso de evaluación se realice de manera justa y equitativa.

❖ **Identificar y justificar de forma expresa si algún requerimiento podría limitar la participación de potenciales oferentes:**

Analizados los requerimientos previstos, se verifica que los mismos no limitan la participación de potenciales oferentes.

❖ **Si en las bases licitatorias se indica una marca específica u otro derecho intelectual exclusivo, mencionar la justificación que respalda lo solicitado o que no existe otro modo de identificarlo. Se aclara que, en caso de incluirlos, los mismos tendrán carácter referencial.**

No Aplica.

❖ **Fundamentar criterios de evaluación y/o condiciones de ejecución contractual sugeridos (*).**

No Aplica.



Firma del técnico o responsable del área requirente (*):

Aclaración (*): Sr. Estanislao Gómez.